



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0009-2016-UNAM**  
**Moquegua, 11 de Enero del 2016**

Visto el Informe N° 447-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 30 de diciembre del 2015; Proveído de Presidencia N° 0142, de fecha 11 de enero del 2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 447-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 30 de diciembre del 2015, el Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General – UNAM, informa al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que mediante Resolución R.P. N° 855-2015-UNAM, de fecha 31 de Julio del 2015, se designó a la Lic. Deyoy Jessica Cáceres Plantarrosa y Lic. Matilde Conde Espinoza, como Fedatarias Adscritas de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo la fecha de término de dicha designación el 31 de diciembre del 2015. El referido despacho para el año fiscal 2016, solicita designar a los Fedatarios Adscritos, elevando la propuesta de los servidores ING. JUAN CARLOS CLARES PERCA y ABOG. JESSICA AYME HUARCAYA ALVAREZ;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios, como una manera de contribuir a facilitar una atención oportuna y agilización de los requerimientos de los ciudadanos, en su relación con la administración pública, respecto de algún procedimiento administrativo concreto; El artículo 127° de la referida Ley, ha previsto el "Régimen de Fedatarios", que implica que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado (o ciudadano) podrá acudir a este régimen para tal fin;

Que, el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario; En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de Trámite Documentario, que depende de Secretaría General y/o los Fedatarios alternos, consultan al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles para certificar las correspondientes reproducciones;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, debe designar a Fedatarios Adscritos a la Unidad de Recepción Documental, a cargo del SECRETARIO GENERAL, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

- 1° **DAR POR CONCLUIDA**, en vías de regularización la designación como Fedatarias Adscritas a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, a las Servidoras Lic. Deyoy Jessica Cáceres Plantarrosa y Lic. Matilde Conde Espinoza, con efectividad al 31 de diciembre del año 2015, expresándoles un reconocimiento por la labor desempeñada.
- 2° **DESIGNAR**, en vías de regularización a partir del 04 de enero al 31 de diciembre del año 2016, como Fedatarios Adscritos a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, a los siguientes servidores:  
  
**ING. JUAN CARLOS CLARES PERCA**  
**ABOG. JESSICA AYME HUARCAYA ALVAREZ**
- 3° **NOTIFICAR**, la presente resolución a los designados en el resolutivo segundo de la presente, para que asuman funciones conforme las formalidades y atribuciones que prescribe la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*[Handwritten signature]*

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ



*[Handwritten signature]*

GUILLERMO S. KUONG CORNEJO